

428



1593



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 1.244/85

BUENOS AIRES, 24 JUN. 1986

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el convenio a suscribirse con la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA de la Provincia de SAN JUAN, que regulará la cesión en préstamo de uso de instalaciones del edificio donde funciona la ESCUELA DE POLICIA de SAN JUAN, para que funcionen cuatro (4) aulas del COLEGIO NACIONAL "DR. DIEGO DE SALINAS" dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA en la ciudad de RIVADAVIA de aquella provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio posibilitará la concreción del funcionamiento de los cursos anexos de nivel medio del mencionado Colegio Nacional.

Que el texto del convenio propuesto ha sido aprobado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

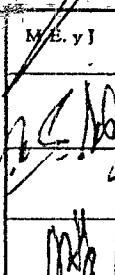
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Inspector de Enseñanza profesor Félix BARUD para que en representación de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA suscriba con la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION de la Provincia de SAN JUAN, el convenio para uso de instalaciones del edificio donde funciona la ESCUELA DE POLICIA de SAN JUAN, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS de dicha provincia, para el funcionamiento de cuatro (4) aulas del COLEGIO NACIONAL "DR. DIEGO DE SALINAS" dependiente

M.E.yJ





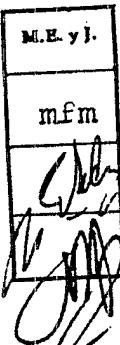
Ministerio de Educación y Justicia

te de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA de aquella provincia, de conformidad con el texto obrante en fojas 13/13 vta. y 14/14 vta. del presente expediente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA a sus efectos.

RESOLUCION N° 1593

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



- C O N V E N I O -

En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a los días del mes del mil novscientos ochenta y cinco, entre la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia, con domicilio en calle Mendoza 138 - Norte, Ciudad, en adelante "La Comandante", representada en este acto por su titular Sra. DELIA MARIA ANDRADA BALOC, por una parte, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA, representada en este / acto por en adelante /// "La Comodataria", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La Comandante ceda en Comodato cuatro (4) aulas del edificio donde funciona la escuela "Policía de San Juan", dependiente de Dirección General de Escuelas a la Comodataria para que funcionen divisiones del Colegio Nacional de Rivadavia.

SEGUNDA: La Comandante da a la Comodataria en préstamo de uso, los bienes muebles qe se enumeran como Anexo del presente Convenio y formando parte del mismo.

TERCERA: La Comodataria, se compromete a utilizar las instalaciones y muebles referidos en las ds cláusulas anteriores, dentro del horario de horas a.....horas, durante los días hábiles.

CUARTA: La Comodataria deberá mantener con personal propio la vigilancia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones qe ocupen, como asimismo la custodia de los bienes muebles. El // mantenimiento y la limpieza afectará las instalaciones que se detallan en la Cláusula Primera.

QUINTA: La Comodataria no podrá disponer de útiles, instrumental, ni material didáctico, pertenecientes a la Comandante.

SEXTA: La Comodataria no podrá ceder las instalaciones y/o /// bienes muebles de los qe es beneficiaria, a persona física y/o jurídica alguna.

SEPTIMA: Las partes soportarán los gastos de energía eléctrica, gas, en la siguiente proporción..... y de todas las reparaciones y reposiciones qe se realicen en el deterioro normal ocasionado por el uso de las instalaciones y bienes muebles cedidos, en la siguiente proporción: Comandante:..... Comodataria:.....

OCTAVA: La Comodataria asumirá la responsabilidad de los daños que se produzcan en las instalaciones y bienes muebles cedidos, durante el horario de funcionamiento. La Comodataria proveerá de paneles, carteleras o transparentes en lugares a convenir, como único medio para la exhibición de informaciones, propagandas y todo tipo de comunicación escrita dirigida a los miembros de esa institución y / o relación nada con su actividad estudiantil.

NOVENA: La Comodataria será responsable de la desaparición de/ cualquier elemento perteneciente a la Comandante, siempre que se compruebe que dicha desaparición se hubiera producido dentro / del horario de funcionamiento de

DECIMA: La vigencia del presente Convenio se establece a partir del

..... y por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente // por períodos iguales si la Secretaría no lo denunciare con una anticipación de doce (12) meses a anteriores a su vencimiento.

DECIMO PRIMERA: La Comodante se reserva el derecho de realizar en forma periódica, inspecciones a la parte cedida en Comodato para verificar el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento por partes de la Comodatoria de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, facultará a la Comodante a: 1º) Exigir el cumplimiento estricto de lo // convenido dentro de los cinco (5) días.- 2º) Declarar por rescindido el presente Convenio, requiriendo la devolución de las instalaciones y bienes muebles cedidos para uso de la Comodataria, sin perjuicio de los daños y perjuicios que le correspondería a la Comodante por el incumplimiento del Convenio.

DECIMO TERCERA: Las partes contratantes constiuyen domicilios / a los efectos legales del presente Convenio; la Comodante en ..

..... y la Comodataria en donde se /// tendrán por cumplidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.

----- Se expiden dos(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de las partes contratantes.-